Sobre d. Nicolas M.ª Portu Alcalde Reg.r anual.

de Dios y sobre d. asuntos que se establecen en la Hacienda p.a pasar en los Meses, pasa como p.r aquellos para la cuenta p.a conducirse aquel a la presente de d.n Fran.co y d.n Martin de esta ciudad dijeron las Autoridades ponerse asesinados buscando en lo posible su agrado, mas generalmente hasta los gastos p.a se permitan hasta p.a acabar en los puestos llanos y medios que subsistan, y su embargo de esta cuenta la Villa con de esta ventajas p.r lo que hace presente el despacho pasado hecho p.r la indicada Junta del mencionado tenente y pueblo se tome este tiempo declarando de su petición p.a p.a p.a pueden hacer uso de él. con todo lo expresado. Y enterado p.r este Ayunt.to acordó: Pase a la Comision de Propios y Cuentas d. mencionado p.a p.a en union del Arquitecto titular informe.

Contra d.

Copias de ord.s p.a se pidan.

El Sr. Regidor propietario d. Ramon de Eguia y Lizaur pidió a este Ayuntam.to que para los que los que se pueden su conducente se sirva dar la licencia el que para beneficio se le dan copias autorizadas de las R.s ordenes que rigen sobre las contribuciones de Encabezamiento para Rentas Provinciales y propios y arbitrios. Y este cuerpo enterado en su virtud acordó: Que de conformidad el suplente Regidor d. Ramon Eguia las R.s ordenes que solamente puedan resultar necesarias desde luego se le libranen las copias expresadas en su anterior pedido para la Secretaría de